REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

R.D. N°025 -2015-CENFOTUR/DN

Barranco, 24 de febrero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa de conformidad con el Decreto Ley N° 22155; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, mediante Ley N° 30025 con fecha 5 de junio de 2013, se establece el marco normativo del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, a fin de ampliar el acceso, difusión y desarrollo del conocimiento científico y tecnológico en el país, como factor fundamental para la productividad y el desarrollo nacional;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30035, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, establece la designación de la dependencia y del funcionario responsable de la gestión del repositorio institucional. El repositorio institucional deberá encontrarse vinculado o a cargo, de la biblioteca, o centro de información y/o documentación, con el que cuente la Entidad;

Que, en ese sentido, estando a la norma glosada corresponde emitir la Resolución Directoral que designe a la encargada de la Biblioteca del CENFOTUR que se encuentra a cargo de la Sub Dirección de Bienestar Estudiantil de la Dirección de Gestión Académica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR;

Con la visación, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Ley N° 22155 - Ley Orgánica del CENFOTUR, así como en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-MINCETUR;

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **ENCARGAR**, como responsable de la gestión del Repositorio Institucional, a la señora Glenda Isaura Negrete Aliaga, responsable de la Biblioteca del CENFOTUR a cargo de la Sub Dirección de Bienestar Estudiantil de la Dirección de Gestión Académica, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 30035, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-PCM.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo-CENFOTUR.

Regístrese y comuníquese.

CENFOTUR V°B° SECRETARÍA GENERAL

MADELEINE BURNS VIDAURRAZAGA
Directora Nacional
CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO

CENFOTUR V°B° ASESORÍA JURÍDICA